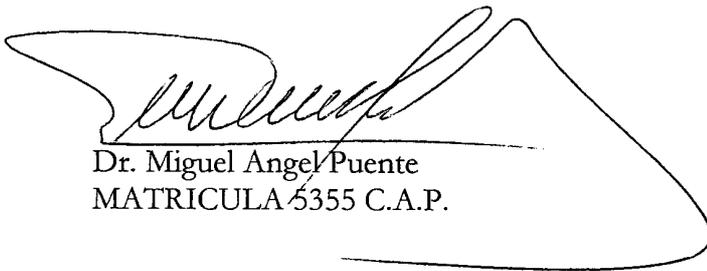


SEÑORA NOTARIA:

Por este medio, solicito se sirva protocolizar el Poder Especial conferido por la compañía INVESTMENT HOLDING GMBH a favor del Dr. Miguel Angel Puente y Verónica Elizabeth Meza Aguirre junto con su respectiva Apostilla.

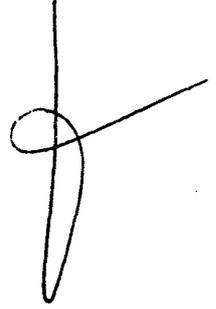
Favor sírvase conferirme tres (3) copias de la mencionada protocolización.

Atentamente,



Dr. Miguel Angel Puente
MATRICULA 5355 C.A.P.

INVESTMENT HOLDING GMBH



Uster, 21 de setiembre de 2012.

"PRIMERA: PODER.- El señor Dr. Reto Bernhard, a nombre y en representación de INVESTMENT HOLDING GMBH, en adelante simplemente "LA MANDANTE", otorga poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere al señor doctor Miguel Ángel Puente Asquet y Verónica Elizabeth Meza Aguirre para que en calidad de mandatarios y/o apoderados, de forma individual o conjunta puedan:

1.1.- Representar a la Compañía mandante de forma legal, judicial y extrajudicial en la República del Ecuador, de acuerdo a lo ordenado en el artículo sexto primer inciso de la Ley de Compañías y con las facultades previstas en relación a las disposiciones especiales del Art. 44 y siguientes de Código de Procedimiento Civil.

1.2.- Representar con derecho a voz y voto a la Mandante en todas las juntas de compañías en que ésta tuviera acciones, participaciones y derechos.

Es voluntad de la Mandante que sus apoderados / mandatarios, en ningún caso, encuentren obstáculos que les impidan el ejercicio de este mandato general que se les confiere, pues, para todo lo que puedan necesitar la amplias facultades, con libre, franca y general disposición de los negocios jurídicos y económicos de la compañía, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores.

El poder general otorgado en este instrumento está amparado en el último inciso del mencionado Artículo Sexto de la Ley de Compañías, por lo cual la compañía mandante no se considera domiciliada en el país y los apoderados/ mandatarios no asumirán ninguna responsabilidad a título personal por las obligaciones de su mandante.

El presente instrumento no requiere inscripción ni publicaciones para su plena validez.

SEGUNDA: PLAZO.- Este poder tendrá un plazo indefinido contado a partir de su otorgamiento y terminará por voluntad de la mandante o renuncia de los mandatarios.

Atentamente,



Dr. Reto Bernhard

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma que precede, colocada en nuestra presencia del

Señor **Reto BERNHARD**, ciudadano Suizo de Davos GR, en Bertschikon (Gossau ZH) identificó mediante carnet de identidad,

registrado en el Registro Mercantil del Kanton de Zürich como gerente con poder de firma individual por

Investment Holding GmbH, sociedad de responsabilidad limitada con sede principal en Uster ZH.

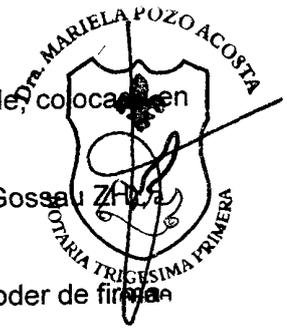
La inspección en el registro mercantil resulta inmediatamente antes de la legalización oficial por la consulta de internet.

Uster, 21 de septiembre de 2012 sd
BK no. 2060
Tasa CHF 30.00



NOTARIAT USTER

Philipp Widmer
Philipp Widmer, Notario Sustituto



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suíça, Cantão de Zurique
El presente documento público / Este documento público

2. Ha sido firmado por *Philipp Widmer*
foi assinado por

3. Actuando en calidad de *Notario Sustituto*
na sua qualidade de

4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)
Notariat Uster

Certificado

5. En/ern 8090 Zurich/Zurique 6. El/no día *24. Sep. 2012*

7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique

8. Con el número/sob o No. *24602/2012*

9. Sello/Timbro/selo/carimbo 10. Firma/Assinatura
CHF 30.00 *DR*



D. Brennwald

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CECULA N. 171001700-0

CIUDAD: PUENTE ASQUET

APellidos y Nombres: PUENTE ASQUET MIGUEL ANGELO

FECHA DE EMISIÓN: 2011-11-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

CONDOMINIO: SÍ

VALDIVIEZO BLACK

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

APellidos y Nombres del Papeleo: PUENTE PUENTE MIGUEL ANGELO

APellidos y Nombres de la Nación: ASQUET MIGUEL ANGELO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-28

PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR N. 07/05/2011

200-0163
NÚMERO

171001700
CÉDULA

PUENTE ASQUET MIGUEL ANGELO

PARRISHIA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
COTACOLLAO	COTACOLLAO
PARRISHIA	ZONA

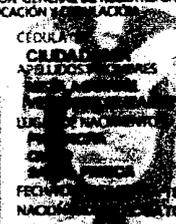
[Signature]
EJ. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA No. **1714355607**

CITIZEN
APPELLIDOS Y NOMBRES
MEZA AGUIRRE VERONICA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
MELOER PATRICIO
MENDOZA VASQUEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC.PUBLICY SOC. E12021222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEZA CIELSO CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE VERONICA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-08



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

258-0116 NÚMERO
1714355607 CÉDULA

MEZA AGUIRRE VERONICA ELIZABETH

PROVINCIA QUITO
CANTÓN CHILLOGALLO
PARROQUIA CHILLOGALLO

F. J. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- DE ACUERDO A LA PETICION DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL PUENTE, CON MATRICULA CINCO MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, LOS MISMO QUE CONTIENEN: EL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA INVESTMENT HOLDING GMBH A FAVOR DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL PUENTE Y VERONICA ELIZABETH MEZA AGUIRRE, CONSTANTES EN (5) FOJAS ÚTILES.- QUITO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- S.G.S.



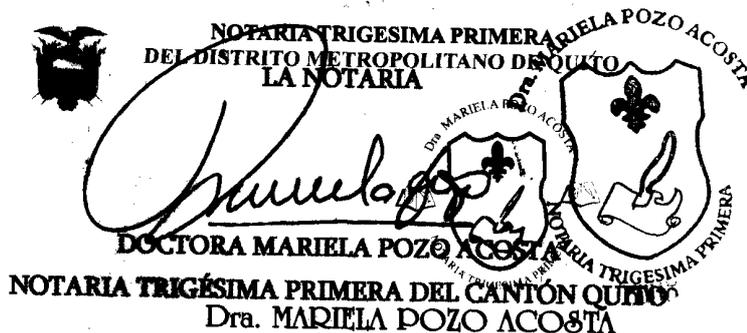
REPÚBLICA DEL ECUADOR



LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.- A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA